

para ala Prodega los mis mos depositarios o sus
fiadores, nombraron sus Alcajdes por comisa
rios a los S. D^{os} D^{os} Gines Josef Chico, y D^o Josef de
is Santos N^{os}. q^o cuando presentes aceptan
esta comisionaria para q^o. En virtud de ella y de
su inteligencia y legalidad de los S. bean y se
conozcan dhas Cuentas, y demas papeles de
su justificacion y con claridad y metodo, for
men el papel o docum^{to}. enq^o. clara, e indivi
dual m^{te}. Expongan, y hagan patentes y
separos q^o. resulten de dhas Cuentas, y liali
quidaz. por m^o. op^o. enq^o. Schagad^o
contra la razon enq^o. de funden los ag^o
bros o los motivos enq^o. extrahen los par
ticulares q^o. resultasen de dhas trayendo
a una suma liquida lo q^o. cada depositario
deva reintegrar trayendo todo a este
Ayuntamiento ala m^o. p^o. posible brevedad para
decretar en su vista lo q^o. combenga later
binando con dhas comisionarios en la misma
ada Revision el Procurador Sindico de le
combinarse

Asi se concluyo Dijo / Decreto de Ayuntamiento
q^o. los vendedores del Aguano por m^o. se
excesen al precio de quatro quartos y medio
el quartillo y a este respecto subresivam se
obexve la Regla de q^o. cuando como ahora se
creavendiendo por m^o. adic^o. yochos. Ca
da arroba se subira o baxara un quarto de
cada quatro m^o. q^o. suba o baxe al precio
de por m^o.

Asi se concluyo este Ayuntamiento q^o. fin

